



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

emma/vm

EXPTE. N° 600-1359/15.-

DECRETO N° 10989 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda Expte. N° 0600-1359/2015, caratulado: "OBRA: PINTURAS IGLESIA PARAJE SAN JUAN DE MISA RUMI - PINTURAS";

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 85 rola Resolución Ministerial N° 1531-IPySP/2015 por la cual se adjudica el concurso de precios a la Empresa Contratista Unipersonal R.P.M. CONSTRUCCIONES, del Ingeniero Pedro Miguel Alberto Ríos por un monto que asciende a la suma de pesos \$461.446,60.

Que, la obra fue ejecutada atento al Contrato suscripto por las partes en fecha 3 de Noviembre de 2015 y en su totalidad.

Que, a fs. 116 consta Resolución Ministerial N° 1232-ISPTyV/2018, por la cual se autoriza al pago del Certificado de Obra N° 1 por los gastos acaecidos en virtud de la obra de referencia.

Que, a fs. 114/115 obra dictamen legal de Fiscalía de Estado debidamente compartido por el Coordinador de Asuntos Legales.

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.

Por ello; y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a imputar la erogación correspondiente al Certificado de Obra N° 1, derivada del Expte. de referencia N° 600-1359/2015 Obra: "PINTURAS IGLESIA PARAJE SAN JUAN DE MISA RUMI - PINTURAS" cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida **3 – 10 – 15 – 1 – 26 – 0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores"**, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el **Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019 Ley N° 6113/2018**, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-



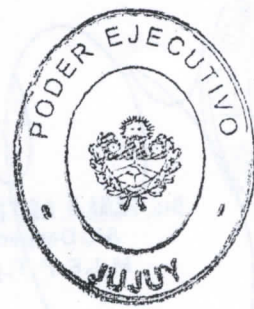
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10989 -ISPTyV.-

STN...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Siga a la Secretaría de Comunicaciones y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. **GERARDO RAUL RIZZOTTI**
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



[Signature]
C.P.N. **GERARDO RUBEN MORALES**
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADIR**
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

ESL

ML

EXpte. N° 600-1359/15.-

RESOLUCION N°

70

-SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, **06 ABR. 2021**

VISTO:

El Expte. N° 600-1359/15 mediante el cual se tramita el pago de los servicios prestados por el Ing. PEDRO M. A. RIOS C.U.I.T. N° 20-12005568-3 en la "Obra :Pinturas Iglesia Paraje San Juan de Misa Rumi – Pinturas", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10989-ISPTyV-2019 de fecha 25-10-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a hacer uso de la partida presupuestaria: 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" de la Jurisdicción "L" – DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2019 (Ley N° 6113), para atender la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por modificado el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 10989-ISPTyV-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N° 6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón. Cumplido, remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia y al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a los fines que estimen corresponder.



[Firma manuscrita]
C.DN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS